

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2023

CIRCULAR No. 404

FECHA: Noviembre 9 de 2023
PARA: Notarios del país.
DE: Superintendencia Delegada para el Notariado.
ASUNTO: Requerimiento de legalización y apostilla de documentos enviados desde la República Popular de China.

Respetados Señores Notarios,

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado tiene a su cargo la orientación e instrucción sobre las normas que rigen la actividad notarial, como lo describe el artículo 24, numeral 7 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 6 del Decreto 1554 de 2022, que dispone:

“(...) Artículo 24. Funciones de la Superintendencia Delegada para Notariado. Son funciones de la Superintendencia Delegada para Notariado, las siguientes: 7. Orientar e instruir sobre la aplicación de las normas que rigen la actuación notarial, de conformidad con las directrices impartidas por el Superintendente de Notariado y Registro. (...)”

Es menester poner de presente que el 26 de octubre del presente año esta Superintendencia de Notariado y Registro recibió comunicación por parte de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones de la Dirección de Asunto Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores poniendo en conocimiento la Nota Verbal No. V. 163 / 2023 por parte de la Embajada de la República Popular de China.

Dicha Nota Verbal tuvo por objeto informar sobre la adhesión por parte de la República Popular de China a la Convención de La Haya del 5 de octubre del 1961 sobre Apostilla (también conocida como Convenio sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros), adhesión que entrará en vigor a partir del 7 de noviembre de 2023.

En consecuencia, a partir del 7 de noviembre de 2023: “(...) los documentos públicos dentro del alcance del Convenio enviados desde China continental a Colombia para su uso ya no requerirán legalización por parte de las autoridades chinas ni la embajada/consulados de Colombia en China,

Circular No. 404 Noviembre 9 de 2023

sino que requerirán la Apostilla”. Dicha apostilla será emitida por las autoridades competentes de China continental.

De conformidad con lo expuesto se insta a los notarios del país para que, en el marco de su autonomía, den aplicación a lo aquí enunciado.

Cordialmente,


CARLOS ENRIQUE MELECHE HURTADO

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL NOTARIADO (E)

Proyectó: María Camila Rodríguez Aguilera – SDN

Revisó: Miguel Alfredo Gómez Caicedo – Director (E) de Vigilancia y Control Notarial. 

Aprobó: